ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA	13	09	2024

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	$ 87.006.000

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
APOYO	APOYO	(91119) Gestion de Recursos Fisicos	100%	$ 87.006.000
TOTAL			100%	$ 87.006.000

OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energia de Casanare S.A.E.S.P tiene como objeto social prestar los servicios públicos domiciliarios de energía y gas y como tal se rige por la ley 142 de 1994 y ley 143 de 1994, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios de las distintas áreas y atendiendo las diferentes solicitudes de los funcionarios, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales ya no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular. Adicionalmente se requiere realizar la compra de archivadores metálicos, sillas interlocutoras elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades en los diferentes procesos y la adquisición de canastillas para la organización de accesorios en el área del almacén de la empresa; de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la compra de los elementos descritos anteriormente para las diferentes areas de la Empresa.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

ACTIVIDADES	1. Suministrar los elementos señalados en el término establecido. 2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3. El contratista deberá entregar los elementos descritos en el contrato, con las caracteristicas y especificaciones requeridas y ofertados por él, en su propuesta y en perfecto funcionamiento. 4. Suministrar los elementos en óptimas condiciones de calidad. 5. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos y efectuar el cambio si resultan defectuosos o de mala calidad.
OBLIGACIONES	1) El contratista debe contar con los recursos fisicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato, disponibles para ser dedicados a este contrato. 2) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3) El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar que hace parte integral del presente contrato. 4) El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 5) Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. 6) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. 7) Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 8) El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, y suscripción del Acta de Inicio. 9) Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 10) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoria de la Empresa. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 11) El contratista debe realizar el pago oportuno de la seguridad social según los tiempos que establece la ley 12) El contratista se compromete a que ejecutado el valor total del contrato no debe seguir prestando el servicio. 13) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 14) Realizar el cambio de los elementos que presenten algún tipo de defecto.
---	---

TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1,5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIA DE TRES PALANCAS • Rodachines de nylon • Base de cinco aspas de polipropileno • Sistema sincro avanzado 3 palancas • Palanca: ajusta altura mediante cilindro neumático • Palanca: ajusta distancia de espaldar • Palanca: activa el sistema basculante • Elevación neumática mediante palanca • Espaldar graduable en inclinación mediante palanca, espaldar ajustable en altura • Brazos graduales en altura • Graduación del asiento en inclinación mediante palanca • Tapizada en paño (color negro) • Diámetro de 60cm, giratoria de 360° SILLA INTERLOCUTORA • Alto (centimetros) : 57 • Ancho (centímetros) : 66 • Fondo (centimetros) : 54 • Material Del asiento y espaldar: Polipropileno • Color : Negro • Pintura electrostática ARCHIVADOR METALICO • Cantidad de Gavetas: Tres • Medidas aproximadas: • Alto: 69 cm • Ancho: 37 cm • Fondo: 45 cm CANASTILLA • Tipo: SEMIBULTERA • Material: Plástico • color: Azul • Medidas aproximadas: 56*37*24
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

Para efectos del estudio de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a LEMAR INGENIEROS, JHON JAIRO GUERRERO E INVERSIONES JC SAS, presentando cotizacion LEMAR INGENIEROS, y JHON JAIRO GUERRERO, estableciendo como criterio de selección la empresa que cotizó el precio más económico y favorable para la empresa.

RESULTADOS PREVISTOS

ÍTEM.	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	3811106	SILLAS ERGONOMICA GIRATORIA DE TRES PALANCAS	UNIDAD	68	$ 745.000,00	$ 50.660.000
2	3811106	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	22	$ 268.000,00	$ 5.896.000
3	3812104	ARCHIVADOR METALICO	UNIDAD	50	$ 375.000,00	$ 18.750.000
4	3649005	CANASTILLA	UNIDAD	200	$ 58.500,00	$ 11.700.000
			COSTO DIRECTO			**$ 73.114.286**
			A.I.U.			**$ -**
			I.V.A 19%			**$ 13.891.714**
			GRAN TOTAL			**$ 87.006.000**

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)	**4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)**

$ 87.006.000	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE	DOS (2) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 26.101.800	30%	PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA DE INICIO, PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATO (LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR DEBERÁN SER REINTEGRADOS)
Mensualidad			
Pagos parciales ☑	$ 60.904.200	100%	PREVIA AMORTIZACION DEL ANTICIPO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN, PREVIO INGRESO AL ALMACEN DEL ELEMENTOS, EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR, ENCUESTA DE SATISFACCION,PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, CERTIFICACION DE PAGO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.
Final ☑			
Otro: ☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDÓ O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PERSONA JURIDICA QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES CONTEMPLE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS EQUIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, identificada con el siguiente código: 56112102;56101701;56101702;56101703;56131702

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

LIDER DE RECURSOS FISICOS Y ALMACEN O QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE COMPRA	Contratación directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA: serán causales de contratación directa (...) Parágrafo 2. Ordenes - contratación Directa:(...) cuantías inferiores o igual a 200 SMLMV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.
ASPECTOS LEGALES	La Constitución Nacional, Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994 y Acuerdo 004 de 2013 Reglamento de Contratación de la Empresa.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

N/A

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

7	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:	Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☑	FORMATO SELECCIÓN DE PROVEEDORES, CERTIFICACION ESTUDIO DE MERCADO.
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	Para efectos del estudio de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a LEMAR INGENIEROS, JHON JAIRO GUERRERO e INVERSIONES JC SAS, presentando cotizacion LEMAR INGENIEROS, y JHON JAIRO GUERRERO, se establece como criterio de selección la empresa que cotizó el precio más económico y favorable para la empresa.
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☐	N/A

Elaboró:
Firma:
Nombre: ALCIRA FINO CAICEDO
Cargo: Líder de Recursos Fisicos y Almacen

Aprobó:
Firma:
Nombre: WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma:
Nombre: N/A .
Cargo: Profesional Contratado Componente Financiero

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
Firma: N/A
Nombre:
Cargo:

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma:
Nombre: LEIDY JOHANNA ALEGRIA VELA
Cargo: Profesional Apoyo Jurídico